

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### ARABAKO LANAK, SOCIEDAD ANÓNIMA

Resolución de «Arabako Lanak, Sociedad Anónima», Sociedad Pública Foral del Departamento de Obras Públicas y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava por la que se adjudica el concurso de las obras del «Proyecto de construcción del enlace de Etxabarri-Ibiña en la carretera N-622».

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: «Arabako Lanak, Sociedad Anónima».
  - b) Dependencia que tramita el expediente: «Arabako Lanak, Sociedad Anónima».
  - c) Número de expediente: 99/G-60.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: «Proyecto de construcción del enlace de Etxabarri-Ibiña en la carretera N-622».
  - c) Lote: No procede.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» de 21 de junio de 2000; «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 26 de junio de 2000, y «Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava» número 73, de 28 de junio de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin admisión previa.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 3.077.073.330 pesetas (18.493.583,17 euros).
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 22 de septiembre de 2000.
  - b) Contratista: «Construcciones Murias, Sociedad Anónima», calle Javier Barkaiztegi, 15, 20010 Donostia-San Sebastián. CIF: A-20038279.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 3.076.662.231 pesetas (18.491.112,42 euros).
  - e) Resolución de adjudicación: Acuerdo del Consejo de Administración de «Arabako Lanak, Sociedad Anónima» de 22 de septiembre de 2000.

Vitoria-Gasteiz, 26 de septiembre de 2000.—La Directora-Gerente, Guadalupe Martín Armentia.—54.604.

### CAIXA DE MANRESA

*1.ª emisión de Deuda Subordinada  
de 30 de septiembre de 1988*

Se pone en conocimiento de los señores teneedores de la emisión de referencia que con arreglo a lo establecido en el folleto de emisión, a partir del día 1 de octubre de 2000 los valores de dicha emisión devengarán un tipo de interés nominal del 4,698 por 100 anual (TAE 4,80 por 100).

Manresa, 15 de septiembre de 2000.—El Director general, Adolf Todó Rovira.—53.442.

### NOTARÍA DE DON ANTONIO HUERTA TRÓLEZ

Yo, Antonio Huerta Trólez, Notario del ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la misma capital,

Hago saber: Que en mi Notaría se sigue procedimiento extrajudicial al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Inmuebles, a instancia de «FCE Bank PLC, Sucursal en España», y en virtud de acta de requerimiento autorizada ante mí, el día 16 de julio de 1999, bajo el número 1.999 de protocolo, se requiere de pago a don Juan Alba Benítez, en paradero desconocido, en su calidad de comprador del contrato de financiación a comprador de automóviles número A-0331768, de fecha 12 de agosto de 1998, suscrito con «FCE Bank PLC, Sucursal en España» (cuando todavía se denominaba «Ford Credit Europe PLC, Sucursal en España»), como financiador, para la financiación de la adquisición del vehículo «Ford Escor» 1.8 diesel, número de bastidor WOAXXWAAM68051, matrícula A-2213-DS.

El requerimiento de pago se efectúa sobre la suma total de un millón setecientos cincuenta y dos mil dieciséis (1.725.016) pesetas (10.529,83 euros), más intereses de demora, gastos y costas, presupuestados en la cantidad de seiscientos mil (600.000) pesetas (3.606,7 euros), siendo la causa de vencimiento de las obligaciones de impago de más de dos plazos de los pactados en el contrato de financiación suscrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2, último párrafo, de la Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles. Todo ello haciendo constar que, si el deudor no pagara los citados importes en el plazo de tres días, se procederá a la subasta de los bienes sin necesidad de nuevas notificaciones ni requerimientos, reservándose «FCE Bank PLC, Sucursal en España», el derecho a adjudicarse el vehículo en la forma prevista en el segundo párrafo del apartado c), en relación

al apartado e), del artículo 16.2 de la Ley 28/1998, así como para el caso de que no hubiera postores en las subastas, dejando, en este último caso, a disposición del requerido, el excedente que pudiera resultar de dicha subasta.

Madrid, 11 de julio de 2000.—Antonio Huerta Trólez.—54.158.

### NOTARÍA DE DON ANTONIO HUERTA TRÓLEZ

Yo, Antonio Huerta Trólez, Notario del ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la misma capital,

Hago saber: Que en mi Notaría se sigue procedimiento extrajudicial al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Inmuebles, a instancia de «FCE Bank PLC, Sucursal en España», y, en virtud de acta de requerimiento autorizado ante mí, el día 16 de julio de 1999, bajo el número 2.001 de protocolo, se requiere de pago a los desconocidos herederos de don Ángel Martínez Sánchez, en su calidad de comprador del contrato de financiación a comprador de automóviles número A-253431, de fecha 9 de diciembre de 1997, suscrito con «FCE Bank PLC, Sucursal en España» (cuando todavía se denominaba «Ford Credit Europe PLC, Sucursal en España»), como financiador; don Ángel Martínez Sánchez, como comprador, y don Asensio Martínez Moratalla, como fiador, para la financiación de la adquisición del vehículo «Ford Escor» 1.8 diesel, número de bastidor WFOAXXW-PAAVD31265, matrícula AB-4260-S.

El requerimiento de pago se efectúa sobre la suma total de dos millones setenta y una mil setecientos veintisiete (2.271.727) pesetas (13.653 euros), siendo la causa de vencimiento de la obligación el impago de más de dos plazos de los pactados en el contrato de financiación suscrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2, último párrafo, de la Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles.

Todo ello haciendo constar que, si el deudor no pagara los citados importes en el plazo de tres días, se procederá a la subasta de los bienes sin necesidad de nuevas notificaciones ni requerimientos, reservándose «FCE Bank PLC, Sucursal en España», el derecho a adjudicarse el vehículo en la forma prevista en el segundo párrafo del apartado c), en relación al apartado e), del artículo 16.2 de la Ley 28/1998, así como para el caso de que no hubiera postores en las subastas, dejando, en este último caso, a disposición del requerido, el excedente que pudiera resultar de dicha subasta.

Madrid, 11 de julio de 2000.—Antonio Huerta Trólez.—54.163.